



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 027-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 316-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; y:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Ley N° 31365 emitido el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Mediante Resolución Ministerial N° 0264-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia se aprobó el monto de S/ 22,252.863.00 (Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del Reglamento establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, de igual forma; el numeral 6.4) del artículo 6° establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,

el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 11 de enero de 2022, el director ejecutivo delega facultades a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa de Administración de Justicia-EJENOPENAL;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2022 del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia; en el que se incluyó el procedimiento N° 34 “Instalación de servicio de videovigilancia en el TC” el mismo que incluyó como servicio y por convenio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 31 de agosto 2022, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando Múltiple 094-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la contratación del servicio de supervisión del Componente 3 “Implementación de un óptimo sistema de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC)”, del Proyecto de Inversión con CUI N°2452545,

dicha contratación cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 253-2022 y Previsión Presupuestal N° 18, aprobado con Memorando N° 245-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando N° 055-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la Adquisición de equipamiento para la digitalización de documentos en mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, dicha adquisición que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 178-2022.

Que, Mediante Memorando Múltiple N° 085-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la Adquisición de chalecos y casacas, dicha adquisición con Certificación de Crédito Presupuestal N° 238-2022, aprobado con Memorando N° 221-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 085-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió el servicio de elaboración de videos animados en 2D, dicha adquisición con Certificación de Crédito Presupuestal N° 234-2022, aprobado con Memorando N° 218-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, Mediante Memorando Múltiple N° 085-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la adquisición de mobiliario para módulo de atención itinerante dicha adquisición con Certificación de Crédito Presupuestal N° 236-2022, aprobado con Memorando N° 220-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando N° 272-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, requirió la adquisición de equipamiento e instrumentos para médicos forenses y peritos criminalísticos considerados en el sub componente 3.2 "Hardware utilizado está en condiciones óptimas" del Proyecto de Inversión con CUI 2412545, dicha contratación cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 251-2022, aprobado con Memorando N° 240-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 088-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, requirió la contratación del Servicio de mejoramiento de Centros ALEGRA y Mega ALEGRA en el marco de la ejecución del Componente 1 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412545, dicha contratación cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 239-2022, aprobado con Memorando N° 222-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 33-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, requirió la adquisición de solución de almacenamiento, considerados en el documento equivalente del Sub componente 3.2 "Hardware utilizado está en condiciones óptimas", del Componente 3 "Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación" del Proyecto de Inversión, CUI 2412545, dicha contratación cuenta con Previsión Presupuestal N° 012-2022, aprobado con Memorando N° 217-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP

Que, mediante Memorando Múltiple N° 068-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos, requirió la adquisición de veinte (20) computadoras personales modelo All in One, para el Tribunal Constitucional, dicha contratación cuenta con Previsión Presupuestal N°014-2022, aprobado con Memorando N° 234-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 085-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos requirió la contratación del servicio de elaboración de videos informativos en sus versiones tutorial o informativo, testimonial y storytelling, dicha contratación cuenta con Previsión Presupuestal N°022-2022, aprobado con Memorando N° 264-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP.

Que, mediante Informe N°316 -2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 23 de noviembre de 2022, Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución respectiva, para la INCLUSIÓN de procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
80 - Convenios	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PARA LOS CENTROS ALEGRA / MEGA ALEGRA	570,889.62
80 - Convenios	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN MESA DE PARTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	227,890.42
80 - Convenios	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANÁLISIS Y ESTUDIO PERICIAL	325,230
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA «IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA»	253 149.00
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIAS DE INTEROPERABILIDAD ENTRE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN: «MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE	271,104.00

		JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – EJE» CON CUI N° 2413068”	
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE JUECES Y FISCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)” PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE CONCEPTO “QUIÉN ES QUIÉN EN LA MAGISTRATURA”»	54,350.00
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DETERMINE E IDENTIFIQUE LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE PRODUCEN, DESDE EL INGRESO HASTA LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCESOS Y RECURSOS QUE SE INICIAN Y CULMINAN EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; PARA QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PUEDA CONSTRUIR, A PARTIR DE ÉL, UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA EL PROCESAMIENTO DIGITAL DE ELLOS; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), CON CUI N° 2413068	110,400.00
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN CURRICULAR Y VALIDACIÓN DE LOS JUECES Y FISCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	34,784.00

		“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)” PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE CONCEPTO “QUIÉN ES QUIÉN EN LA MAGISTRATURA”	
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL Y DE CARRERA EN LA MAGISTRATURA DE LOS JUECES Y FISCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)” PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE CONCEPTO “QUIÉN ES QUIÉN EN LA MAGISTRATURA”	34,784.00
80 - Convenios	2 - SERVICIOS	ELABORACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA EL INGRESO, PROCESAMIENTO, ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES, INGRESO DE DOCUMENTOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE PRODUCEN EN LOS PROCESOS Y RECURSOS QUE SE INICIAN Y CULMINAN EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), CON CUI N° 2413068”	73,600
80 - Convenios	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE ENERGÍA UPS	224,018.83

271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO A NIVEL NACIONAL	119,632.75
271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE ALEGRA COMANDANTE ESPINAR – MIRAFLORES, LIMA.	92,187.07

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto a la presente que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas